Asunción, 30 de octubre de 2019

Nota U.O.C. Nº 3339/2019

Señores
ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
Teléf.: (021) 449-991 / 449-992
E-mail: secretaria@alfaseguros.com.py
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de notificarles del resultado del proceso de evaluación y la recomendación del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2019, Seguro de Motocicletas y Vehículos Entregados de la SENABICO - Plurianual - ID N° 369467, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03, aprobada por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 953, de fecha 30.10.19, fue adjudicada la firma: **ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** y **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**

Por este motivo, invitamos a su representante legal a presentarse al Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, ubicada en El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, en horario de 08:00 a 18:00 horas, a proceder a la firma y retiro de contrato correspondiente, **acompañado de las siguientes documentaciones (vigentes):**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, posterior a la firma deberán suministrar, dentro de los plazos legales la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, lo cual deberá ser remitido a través de una nota dirigida a la Jefa de Departamento.

Se adjunta Resolucion Nº 953, de fecha 30.10.19.

Atentamente.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina - Departamento UOC.

Zimbra: **uoc@pn.gov.py**

Notificacion - Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2019, Seguro de Motocicletas y Vehículos Entregados de la SENABICO - Plurianual - ID N° 369467

De : Unidad Operativa de. Contrataciones <uoc@pn.gov.py> jue, 31 de oct de 2019 09:19

Asunto : Notificacion - Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2019, Seguro de Motocicletas y Vehículos Entregados de la SENABICO - Plurianual - ID N° 369467 2 ficheros adjuntos

Para : secretaria@alfaseguros.com.py

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de notificarles del resultado del proceso de evaluación y la recomendación del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2019, Seguro de Motocicletas y Vehículos Entregados de la SENABICO - Plurianual - ID N° 369467, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03, aprobada por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 953, de fecha 30.10.19, fue adjudicada la firma: **ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** y **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**

Por este motivo, invitamos a su representante legal a presentarse al Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, ubicada en El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, en horario de 08:00 a 18:00 horas, a proceder a la firma y retiro de contrato correspondiente, **acompañado de las siguientes documentaciones (vigentes):**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, posterior a la firma deberán suministrar, dentro de los plazos legales la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, lo cual deberá ser remitido a través de una nota dirigida a la Jefa de Departamento.

Se adjunta Resolucion N° 953, de fecha 30.10.19.

--
Dpto. UOC - Policia Nacional
Tel. 021442200

Notificacion_Alfa.pdf
52 KB

Resolucion de Adj 953_LCO 32..pdf
113 KB

Asunción, 30 de octubre de 2019

Nota U.O.C. Nº 3338/2019

Señores
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
Teléf.: (021) 448-620
E-mail: secretaria@elproductor.com.py / mmartinez@elproductor.com.py
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de notificarles del resultado del proceso de evaluación y la recomendación del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2019, Seguro de Motocicletas y Vehículos Entregados de la SENABICO - Plurianual - ID N° 369467, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03, aprobada por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 953, de fecha 30.10.19, fue adjudicada la firma: **ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** y **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**

Por este motivo, invitamos a su representante legal a presentarse al Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, ubicada en El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, en horario de 08:00 a 18:00 horas, a proceder a la firma y retiro de contrato correspondiente, **acompañado de las siguientes documentaciones (vigentes):**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, posterior a la firma deberán suministrar, dentro de los plazos legales la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, lo cual deberá ser remitido a través de una nota dirigida a la Jefa de Departamento.

Se adjunta Resolucion Nº 953, de fecha 30.10.19.

Atentamente.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina - Departamento UOC.

Zimbra: **uoc@pn.gov.py**

Notificacion - Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2019, Seguro de Motocicletas y Vehículos Entregados de la SENABICO - Plurianual - ID N° 369467

De : Unidad Operativa de. Contrataciones <uoc@pn.gov.py> jue, 31 de oct de 2019 09:18

Asunto : Notificacion - Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2019, Seguro de Motocicletas y Vehículos Entregados de la SENABICO - Plurianual - ID N° 369467 2 ficheros adjuntos

Para : secretaria@elproductor.com.py, mmartinez@elproductor.com.py

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de notificarles del resultado del proceso de evaluación y la recomendación del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2019, Seguro de Motocicletas y Vehículos Entregados de la SENABICO - Plurianual - ID N° 369467, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03, aprobada por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 953, de fecha 30.10.19, fue adjudicada la firma: **ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** y **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**

Por este motivo, invitamos a su representante legal a presentarse al Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, ubicada en El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, en horario de 08:00 a 18:00 horas, a proceder a la firma y retiro de contrato correspondiente, **acompañado de las siguientes documentaciones (vigentes):**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, posterior a la firma deberán suministrar, dentro de los plazos legales la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, lo cual deberá ser remitido a través de una nota dirigida a la Jefa de Departamento.

Se adjunta Resolucion N° 953, de fecha 30.10.19.

--
Dpto. UOC - Policia Nacional
Tel. 021442200

Notificacion_El Productor.pdf
53 KB

Resolucion de Adj 953_LCO 32..pdf
113 KB